



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 13:00 horas del día diez de septiembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CE-CEN/09/495/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE DETERMINAN LOS HORARIOS Y AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA

Partido de la Revolución Democrática
ERICKA MORENO MARTINEZ
PRESIDENTA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADO

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO
FABIÁN CIROCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

ACUERDO ACU-CE-CEN/09/495/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE DETERMINAN LOS HORARIOS Y AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 130 inciso b), 148 y 149 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 12 y 14 inciso m) del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

3. Que con fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional público en sus estrados la convocatoria a la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue publicada el día veinte de marzo del presente año, en el diario "La Jornada" teniendo como orden del día los siguientes puntos:

- I. Verificación y en su caso declaratoria del quórum legal;*
- II. Instalación de la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional y aprobación del orden del día;*
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de acuerdos de la sesión anterior;*
- IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;*
- V. Lectura y, en su caso, aprobación de la agenda temática del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Consulta Popular;*
- VI. Resolutivo del Consejo Nacional en torno al término del periodo estatutario, el cual a la fecha ha concluido, correspondiente a la gestión del Presidente y Secretario General Nacional, Comisión Política Nacional y Secretariado Nacional del Partido de la Revolución Democrática para el periodo comprendido del 21 de marzo a la próxima elección estatutaria de los mismos;*
- VII. Discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos del Partido de la Revolución Democrática, con base a las reformas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, a nuestro Estatuto, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 14 de marzo de dos mil catorce.*
- VIII. Discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la renovación de los Órganos de Dirección del Partido de la Revolución Democrática en cada uno de sus ámbitos, es decir, del Nacional, Estatal y Municipal.*



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

IX. Clausura."

4. Que los días cuatro y cinco de abril del año dos mil catorce, fue celebrado el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue aprobado documento titulado "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional Relativo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática", cuyo contenido en lo que interesa es el siguiente:

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los preceptos constitucionales y estatutarios que han quedado señalados, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, por mayoría calificada,

RESUELVE

ÚNICO- Se aprueba en los términos del anexo al presente resolutivo, del que forma parte integral del mismo, los siguientes Reglamentos:

1. *Reglamento de Auditoría y Fiscalización;*
2. *Reglamento de Comités Ejecutivos;*
3. *Reglamento de Disciplina Interna;*
4. *Reglamento de Ética y de la Comisión de Vigilancia y Ética;*
5. *Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional;*
6. *Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda;*
7. *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres;*
8. *Reglamento de las Corrientes de Opinión Nacionales;*
9. *Reglamento de los Consejos;*
10. *Reglamento de Transparencia;*
11. *Reglamento del Congreso Nacional;*
12. *Reglamento del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y de la Comisión Nacional de Formación Política;*
13. *Reglamento de Afiliación y*
14. *Reglamento General de Elecciones y Consultas.*



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

5. Que el día diez de abril del año dos mil catorce, fue publicado tanto en los estrados de la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional, así como en su portal electrónico el documento titulado "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional Relativo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática".

6. Que en los artículos 130, 148 y 149 del estatuto se estableció que la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas; es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles.

7. Que la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió Convocatoria al Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 4 de octubre de dos mil catorce, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del quórum legal;

II. Toma de protesta de los Consejeros Nacionales e instalación del IX Consejo Nacional;

III. Aprobación del orden del día;

IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;

V. Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

- VI. Toma de protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;*
- VII. Declaratoria para el reconocimiento de Corrientes Nacionales;*
- VIII. Elección del Presidente y Secretario General Nacionales;*
- IX. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales del Partido de la Revolución Democrática;*
- X. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales electos del PRD;*
- XI. Registro de emblemas y elección para determinar la proporcionalidad de las expresiones del partido;*
- XII. Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;*
- XIII. Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;*
- XIV. Nombramiento de los integrantes de los Órganos Internos;*
- XV. Toma de protesta de los integrantes de los Órganos Internos;*
- Resolutivos especiales;*
- Clausura.*

8. Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se celebró el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el que se aprobó, por mayoría de votos, que los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional fueran ERICKA MORENO MARTÍNEZ, LIC. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO, FABIÁN CALOCA MENDOZA, la primera como Presidenta y los demás como Integrantes órgano electoral.

9. Que el 09 de octubre, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/10/01/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LA LIC. FABIOLA MARÍA SALAS AMBRIZ COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CE-CEN/09/495/2015

10. Que el 28 de noviembre, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/11/186/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL C. ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ JUAREZ COMO SECRETARIO TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

11. Que el 03 de febrero del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/02/141/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECPCION DE DOCUMENTOS EN LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

12. Que el 09 de agosto del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/08/456/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LA C. RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON COMO NUEVA COMISIONADA DE ESTA COMISIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMORATICA, SUSTITUYENDO a la Lic. Penélope Campos González.

13. Que con fundamento en el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Oficialía de Partes de la Comisión Electoral, funcionará en un horario de las nueve horas a las veintiún horas y de manera extraordinaria, en los procesos electorales de las nueve horas a las veinticuatro horas.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CE-CEN/09/495/2015

14. Que a las 19:00 horas del día nueve de septiembre, en sesión Plenaria de la Comisión Electoral, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 12 del Reglamento de elecciones y consultas, se determinaron, modificaciones a los horarios y personal adscrito a la Secretaría Técnica de esta Comisión, quienes están autorizados para desarrollar las actividades de la oficialía de partes, así como la recepción de la respectiva documentación quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA	HORARIO
CONCEPCIÓN OJEDA HERNÁNDEZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
ALEJANDRO SALAS AMBRIZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
DAMARIS TRUJILLO ARAGÓN	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
EDUARDO BARON BALLINAS	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
GERARDO GARCIA QUINTERO	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS.

Que las documentales que estén firmadas por personas distintas a las autorizadas, incluidos los integrantes de esta Comisión, serán considerados como no presentadas, sólo se tendrá por interpuesto un documento ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional cuando conste en él, sello del órgano, fecha y hora de su recepción, así como nombre y firma del personal que labora en la oficialía de partes; debiendo describirse en el escrito la documentación que se recibe.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CE-CEN/09/495/2015

Con fundamento en los considerandos anteriormente vertidos, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Téngase por aprobadas como firmas autorizadas para la recepción de documentos ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las pertenecientes a los CC. Concepción Ojeda Hernández, Alejandro Salas Ambriz, Damaris Trujillo Aragón, Eduardo Barón Ballinas, Gerardo García Quintero y Alejandro Cruz Ramírez Juárez, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en los siguientes horarios:

NOMBRE	ÁREA	HORARIO
CONCEPCIÓN OJEDA HERNÁNDEZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
ALEJANDRO SALAS AMBRIZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
DAMARIS TRUJILLO ARAGÓN	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
EDUARDO BARON BALLINAS	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
GERARDO GARCIA QUINTERO	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS.



Partido de la Revolución Democrática



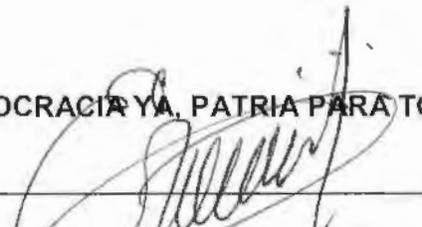
ACU-CE-CEN/09/495/2015

Notifíquese al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Publíquese en los estrados y en la página de internet de esta Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, y en la página del Partido de la Revolución Democrática.

México D.F. a 10 de septiembre de 2015.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADO


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALLES MENDOZA
COMISIONADO